



MESA DE ENTRADA Nro. 310-26


Fecha: 06/04/2026
Hora: 11:16:16
Entregado: NICOLAS ODDONE.-
Telefono: 0987 254 010

Documento:

NOTA N.S. N° 377, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2026, REMITIDO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, INTERINO DE LA SECRETARIA GENERAL C.S.J., ABG. ALEX ALMADA CÁCERES, A FIN DE REMITIR COPIAS AUTENTICADAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 12.748, 12.752, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026. (RENUNCIA DE ROLANDO SERVIN, MARIO DELVALLE y LEONCIO ORTIZ)

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN COPIAS SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES C.S.J.: - RESOLUCIÓN N° 12.752, DEL 31 DE MARZO DE 2026, con 1 foja y vlto. - RESOLUCIÓN N° 12.748, DEL 31 DE MARZO DE 2026, con 1 foja


ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.S. N° 377.....

Asunción, 6 de abril de 2026.

Señor

Abg. César Luis Quintana Falcón, Secretario Jurídico
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario del Consejo de Superintendencia, Secretaría N° 1, interino de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir copia autenticada de las Resoluciones Corte Suprema de Justicia N° 12.748, 12.752 de fecha 31 de marzo de 2026.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.



(Handwritten signature)
Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.



Abg. Alex Armada Cáceres
Secretario

* RESOLUCIÓN N° 12752

Asunción, 31 de marzo de 2026.

VISTAS: Las notas de renuncia al cargo presentadas por los abogados Rolando Paulino Servín Coronel, Defensor Público para Curuguaty, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación, y Mario Luis Delvalle García, Defensor Público para Mariscal Estigarribia, Especializado en la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Abg. Rolando Paulino Servín Coronel fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Defensor Público para Curuguaty conforme con el artículo 20º del Decreto N° 1930 del 13 de octubre de 2015, por lo que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia el estudio de la renuncia presentada.

Posteriormente, fue confirmado como Defensor Público de carácter Nacional, conforme con el artículo 7º del Decreto N° 2824 del 6 de diciembre de 2022.

Por Resolución N° 9483, de fecha 29 de junio de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió: “...**ART. 1º: DISPONER** que en adelante los concursos a ser convocados para vacancias de defensores públicos deberán realizarse estableciendo el fuero y la localidad respectiva...”.

Que, el Abg. Mario Luis Delvalle García fue designado por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Defensor Público para Mariscal Estigarribia, Especializado en la Ley N° 5777/2016 “De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia”, conforme con el artículo 20º del Decreto N° 2500 del 3 de septiembre de 2019, por lo que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia el estudio de la renuncia presentada.

Por Decreto N° 3134 del 18 de marzo de 2026, el Abg. Mario Luis Delvalle García fue designado en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral – Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, quien prestó juramento de rigor el 23 de marzo de 2026 y asumió sus funciones en la misma fecha

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar las renunciaciones mencionadas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público para Curuguaty, presentada por el Abg. Rolando Paulino Servín Coronel, a partir del 1 de junio de 2026.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



RESOLUCIÓN N° 12752

Asunción, 31 de marzo de 2026.

- ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público para Curuguaty, a partir del 1 de junio de 2026.
- ART. 3º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público para Mariscal Estigarribia, Especializado en la Ley N° 5777/2016 “De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia”, presentada por el Abog. Mario Luis Delvalle García, a partir del 23 de marzo de 2026.
- ART. 4º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público para Mariscal Estigarribia, Especializado en la Ley N° 5777/2016 “De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia”, a partir del 23 de marzo de 2026.
- ART. 5º: **COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio de la Defensa Pública.

ART. 6º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí: María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministra

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dra. Ma. Carojina Lianes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. María Rita Menges Dos Santos
Secretaria



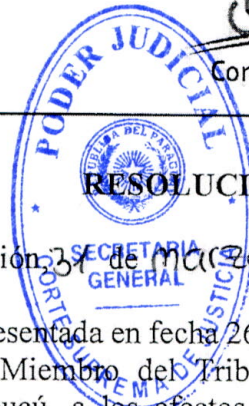
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

Abg. Alvar Núñez Cárdenas
Secretario



Compromiso con la gente



RESOLUCIÓN N.º 12748

Asunción, 31 de marzo de 2026.

VISTA: La nota de renuncia al cargo presentada en fecha 26 de marzo de 2026, por el abogado Leoncio Waldemar Ortiz Cabrera, Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Abg. Leoncio Waldemar Ortiz Cabrera fue designado por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, conforme con el artículo 13º del Decreto N.º 2492 del 30 de julio de 2019, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N.º 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la mencionada renuncia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, presentada por el Abg. Leoncio Waldemar Ortiz Cabrera, a partir del 1 de agosto de 2026.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación Multifuero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, a partir del 1 de agosto de 2026.

ART. 3º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 4º: **ANOTAR,** registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ante mí: Ministro

Dr. Victor Ríos Ojeda
Ministro

Cesar M. Diesel Junghans
Ministro CSJ.

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. María Rita Montes Dos Santos
Secretaria

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candía
Ministro

MESA DE ENTRADA Nro. 312-26

Fecha: 07/04/2026
Hora: 10:13:20
Entregado: JUAN ALCARAZ
Telefono: 0976 48 85 37

Documento:

ESCRITO CON FECHA 7 DE ABRIL DEL 2026, REMITIDO POR LA AGENTE FISCAL ABG. ZULMA CAROLINA BENITEZ REYES, ASIGNADA A LA UNIDAD PENAL N° 4, DE LA FISCALÍA REGIONAL DE CAACUPÉ DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, CON EL OBJETO DE PRESENTAR SU DESCARGO EN CONTESTACIÓN AL OFICIO J.E.M. N° 107/2026.-

Detalles:

ESCRITO PRESENTADO CON 2 FOJAS (Obs. las compulsas mencionadas en el primer párrafo se adjuntan a la siguiente presentación con Mesa de entrada Nro. 313-26)



ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

MESA DE ENTRADA Nro. 316-26

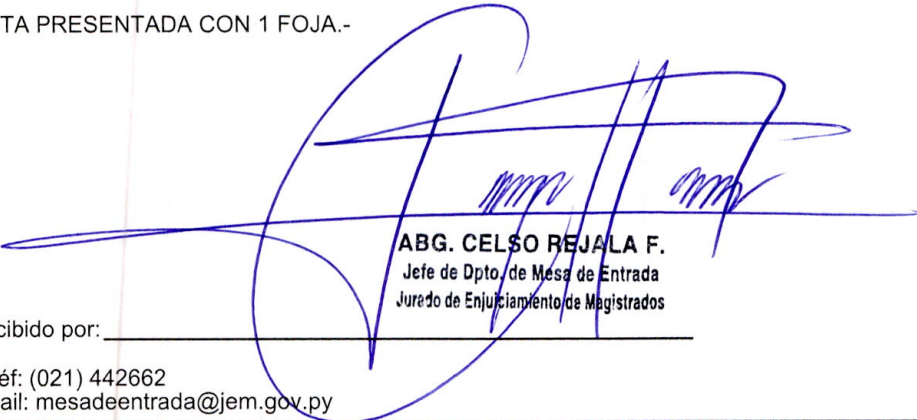
Fecha: 07/04/2026
Hora: 12:17:41
Entregado: ABG. CRISTIAN JOSE ESPINOLA NUÑEZ,
Telefono:

Documento:

NOTA CON FECHA 7 DE ABRIL DEL 2026, PRESENTADO POR EL FUNCIONARIO PERMANENTE DE ESTA INSTITUCIÓN, ABG. CRISTIAN JOSE ESPINOLA NUÑEZ, CUMPLIENDO FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, A FIN DE SOLICITAR SE ARBITREN LOS MEDIOS NECESARIOS A FIN DE PODER ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, CON LA MEDIA BECA DE LA ESCUELA JUDICIAL DONDE SE ENCUENTRA CURSANDO EN SEGUNDO AÑO EN EL FUERO PENAL.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-



ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 07 de abril de 2026.-

Señora

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa

Presidenta del JEM

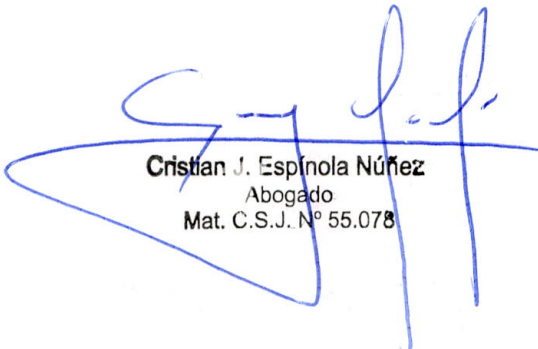
PRESENTE:

Quien suscribe Abg. Cristian José Espínola Núñez, con C.I. N° 5.740.297, funcionario permanente de esta institución desde hace 07 años, en la actualidad realizando funciones en la Dirección Ejecutiva, me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de manifestar lo siguiente:

Que soy alumno del 2do año de la Escuela Judicial - fuero Penal- con sede en Paraguarí y en tal sentido el año pasado he sido beneficiado con una beca del 50% de cobertura de la matrícula y las mensualidades respectivamente en virtud al Convenio firmado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Consejo de la Magistratura.

Que dada esta situación, solicito se sirva arbitrar los medios necesarios, a fin de poder acceder al mismo beneficio en este año lectivo.-

Esperando una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.-


Cristian J. Espínola Núñez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 55.078



MESA DE ENTRADA Nro. 317-26


Fecha: 07/04/2026
Hora: 12:48:04
Entregado: ABG. MARIA BELEN FRANCO
Telefono:

Documento:

NOTA CON FECHA 7 DE ABRIL DEL 2026, PRESENTADO POR LA FUNCIONARIA CONTRATADA DE ESTA INSTITUCIÓN, ABG. MARIA BELEN FRANCO, CON C.I. N° 7.054.665, CUMPLIENDO FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE SOLICITAR SE ARBITREN LOS MEDIOS NECESARIOS A FIN DE QUE LA MISMA PUEDA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, CON LA MEDIA BECA DE LA ESCUELA JUDICIAL DONDE SE ENCUENTRA CURSANDO EL SEGUNDO AÑO EN EL FUERO PENAL.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-



ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Asunción, 07 de abril de 2026.-

Señora

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa

Presidenta del JEM


PRESENTE:

Quien suscribe Abg. María Belén Franco Benitez, con C.I. N° 7.054.665, funcionaria contratada de esta institución en la actualidad realizando funciones en la Dirección Jurídico Administrativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a fin de manifestar lo siguiente:

Que soy alumna del 2do año de la Escuela Judicial - fuero Penal- sede central- Asunción y en tal sentido el año pasado he sido beneficiada con una beca del 50% de cobertura de la matrícula y las mensualidades respectivamente en virtud al Convenio firmado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y el Consejo de la Magistratura.

Que dada esta situación, solicito se sirva arbitrar los medios necesarios, a fin de poder acceder al mismo beneficio en este año lectivo.-

Esperando una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.-


Abg. María Belén Franco
Mat. C.S.J. N° 69.526



MESA DE ENTRADA Nro. 320-26

Fecha: 08/04/2026
Hora: 09:16:24
Entregado: Andres Sebastian Legal Rottges
Telefono: Correo: andres_legal@mef.gov.py

Documento:

EN FECHA 8 DE ABRIL DEL 2026, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, EN FORMATO PDF, LA RESOLUCIÓN VAF N° 40/2026, DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DE FECHA 26/03/2026, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SIAF" (Recibida previamente por medio del correo electrónico institucional de la Dirección de Gabinete del JEM).-

Detalles:

SE RECIBE EN FORMATO PDF, LA RESOLUCIÓN VAF N° 40/2026, DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DE FECHA 26/03/2026, con 6 fojas - SE ADJUNTA IMPRESIÓN DE DETALLES DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO CON NOTA EN FORMATO DIGITAL, con 2 fojas.

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Ejecimiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SIAF"

Asunción, 26 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum CAPSP N.º 14/2026 y la PROV. DGSNSP N.º 14/2026, presentados por la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, por la cual se remite el Proyecto de Resolución donde se establecen los lineamientos y procedimientos para la migración automática de códigos de contratación en el SIAF. (Expediente MEF SIME N.º 14.053/2026).

La Ley N.º 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*».

El Decreto N.º 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1535/99*».

La Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*».

El Decreto N.º 2264/2024, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"*»

La Ley N.º 7158/2023 «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone la migración automática de los Códigos de Contratación emitidos y no obligados del Ejercicio Fiscal anterior como primer movimiento del ejercicio vigente, previo a la emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria para nuevos procedimientos, lo que requiere la adopción de reglas operativas uniformes que aseguren la correcta ejecución presupuestaria y la adecuada gestión de los compromisos contractuales.

Que según las condiciones en que se efectúe la migración de Códigos de Contratación, puede implicar la transferencia automática o no de saldos pendientes al presupuesto vigente, generando la necesidad de establecer mecanismos para la regularización de aquellos que no cuenten con el crédito necesario para afrontar los compromisos, así como establecer procedimientos que permitan la baja de aquellos Códigos de Contratación que no correspondan su ejecución por reunirse algunas de las causales de cierre o terminación de los contratos, que permitan la liberando de los saldos para su reutilización en otros Códigos de Contratación que así lo requieran.

Que la ausencia de lineamientos específicos respecto de la actualización del estado contractual, la gestión de saldos no transferidos y la depuración de registros puede afectar la consistencia de la información presupuestaria, la disponibilidad real de créditos y la transparencia en la ejecución del gasto público.

Que resulta necesario establecer mecanismos de seguimiento y control que promuevan a los Organismos y Entidades del Estado a adoptar oportunamente medidas administrativas, a fin de evitar la afectación de recursos requeridos y la permanencia de Códigos de Contratación sin sustento jurídico o presupuestario.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Suministro Público y del Sistema Integrado de Administración Financiera, se encuentra facultado para dictar las disposiciones necesarias que hagan posible la implementación efectiva del régimen de suministro y contrataciones públicas, garantizando la adecuada articulación entre la gestión contractual y la ejecución presupuestaria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N.º 1041/2024, el Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas tiene a su cargo la administración de los recursos del Estado, incluyendo la cadena de Suministro Público y los sistemas informáticos obligatorios para la administración pública, correspondiéndole dictar normas técnicas que aseguren la integridad, coherencia y actualización de los registros presupuestarios y contractuales

Que, en consecuencia, resulta necesario reglamentar el proceso de migración de Códigos de Contratación y establecer los procedimientos que deberán observar los Organismos y Entidades del Estado para el tratamiento de los contratos migrados con o sin transferencia de los saldos al presupuesto vigente, así como los mecanismos de seguimiento y control correspondientes.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SIAF"

-2-

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer lineamientos y procedimientos para el proceso de migración automática al Ejercicio Fiscal vigente, de los Códigos de Contratación correspondientes a ejercicios anteriores, definir sus implicancias registrales y presupuestarias, y establecer los procedimientos que deberán observarse, cuando los saldos no obligados se transfieran o no, al presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación.

Están sujetos al ámbito de aplicación de la presente resolución los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Art. 3º.- Entidades no conectadas, municipalidades y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado.

Las entidades que no registren en línea en el SIAF, así como las municipalidades y sociedades anónimas con participación accionaria mayoría del Estado, durante sus procesos de ejecución deberán velar por la correcta registración de los compromisos asumidos y no obligados de ejercicios pasados, de forma tal a prever en sus procesos de planificación institucional, las provisiones presupuestarias necesarias en el Ejercicio Fiscal vigente, para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN

Art. 4º.- Migración de Códigos de Contratación.

La migración de Códigos de Contratación (CC) consiste en el proceso automático mediante el cual, al inicio de cada Ejercicio Fiscal, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), se trasladan al Ejercicio Fiscal vigente los códigos activos correspondientes a contratos registrados en Ejercicios Fiscales anteriores, acompañados de los saldos provisionados para afrontar los compromisos, que se encuentran pendientes de ser obligados.

El proceso apunta a asegurar, mediante un mecanismo de continuidad registral y presupuestaria, la afectación y captura automática de los saldos no obligados de Ejercicios Fiscales pasados al presupuesto vigente, para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco de las contrataciones públicas.

Habilita a la ejecución presupuestaria, en los casos en que se logre la correcta vinculación a la estructura presupuestaria, se cuenten con los créditos necesarios y corresponda su ejecución, conforme a las pautas establecidas en el contrato.

Art. 5º.- Actualización del estado contractual para el cierre del Ejercicio Fiscal.

A los efectos del cierre del Ejercicio Fiscal, el OEE deberá actualizar y regularizar administrativamente el estado de los CC registrados en el SIAF, conforme al estado de los contratos.

Para tal efecto, el OEE deberá proceder ajustándose a los procedimientos y disposiciones establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para informar acerca de aquellos CC cuyos contratos se encuentren fenecidos o en los que correspondan su terminación, para proceder a la baja de los mismos.

La actualización del estado contractual deberá realizarse antes del 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, a fin de asegurar que migren únicamente aquellos CC vinculados a contratos que cuenten con compromisos vigentes.

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SIAF"

-3-

Art. 6º.- Responsabilidad institucional.

Es responsabilidad de cada OEE asegurar la correcta registración y actualización, así como la consistencia de la información de los CC en el SIAF, con sus compromisos contractuales.

Art. 7º.- Migración de CC transferidos y no transferidos.

La migración de los CC podrá implicar o no la captura automática de los saldos pendientes de obligación en el Ejercicio Fiscal vigente, dependiendo de que se suscite, durante el proceso de migración, la correspondencia con la estructura presupuestaria y que se cuenten con los créditos necesarios.

A los efectos de la presente resolución, la migración se clasificará en:

- a) **CC no transferidos:** referido a aquellos casos en que, como consecuencia del proceso de migración automática, los CC cuyos saldos no obligados correspondientes a ejercicios pasados, se transfieren al Ejercicio Fiscal vigente, sin lograr impactar en la captura o reserva de los créditos presupuestarios, al no encontrarse correspondencia con la estructura presupuestaria o al no contarse con los créditos necesarios. En estos casos corresponderán las gestiones de actualización y regularización necesarias, para habilitar la ejecución presupuestaria o la baja del CC, según corresponda, conforme a los trámites establecidos en la presente resolución.
- b) **CC transferidos:** referido a aquellos casos en que, como consecuencia del proceso de migración automática, los CC cuyos saldos no obligados correspondientes a ejercicios pasados, se transfieren al Ejercicio Fiscal vigente, impactando en la captura o reserva de los créditos presupuestarios, al lograr su correspondencia con la estructura presupuestaria y al contarse con los créditos necesarios. Habilita la ejecución presupuestaria, la que deberá adecuarse a los compromisos asumidos en el contrato. En los casos en los que no proceda su ejecución, deberá efectuarse la actualización y regularización respectiva, con la baja de los CC y la liberación de los créditos afectados, conforme a los procedimientos señalados en la presente resolución.

Art. 8º.- Reporte de CC transferidos y no transferidos.

Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, efectuado el proceso de migración automática, el OEE podrá acceder al listado de CC transferidos y no transferidos de su institución, mediante el reporte denominado "Lista de CCs Transferidos y no Transferidos" disponible en el módulo del Sistema Integrado de Contabilidad Pública (SICO).

Las labores de actualización y regularización de CC del Ejercicio Fiscal a ser promovida por el OEE, deberán ajustarse a dicho reporte, con base en los términos y procedimientos señalados en la presente resolución.

CAPÍTULO III

REGULARIZACIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN

Art. 9º.- Tramitación de regularización de Códigos de Contratación.

Realizado el proceso de migración automática, el OEE deberá gestionar la regularización administrativa de los CC, en los siguientes supuestos:

- a) **CC no transferidos:** en los casos de que se cuenten con CC que, conforme a los alcances de los compromisos asumidos, se requiera la continuidad de la ejecución presupuestaria, el OEE deberá realizar las gestiones necesarias para la obtención de los créditos en el Ejercicio Fiscal vigente, para la emisión del CDP, lo que podrá efectuarse, según aplique al caso, mediante la vinculación del CC a la estructura presupuestaria vigente o la tramitación de cualquiera de las modalidades de modificación presupuestaria, que resulten procedentes.

En los casos de que no corresponda la ejecución presupuestaria, por configurarse alguna de las causales previstas en el Art. 72 de la Ley N° 7021/2022, el OEE deberá proceder conforme al procedimiento señalado en el inc. b) del presente Artículo.

- b) **CC transferidos:** en los casos de CC que, conforme a los alcances de los compromisos asumidos o en ejercicio de las prerrogativas previstas en la normativa, ya no corresponda la ejecución presupuestaria en el ejercicio vigente, por configurarse alguna de las causales previstas en el Art. 72 de la Ley N° 7021/2022, el OEE deberá gestionar la regularización del estado administrativo de sus contratos, tramitando sus cierres o terminaciones, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa aplicable de la DNCP, a fin de liberar o desafectar los créditos presupuestarios vinculados a dichos CC en el ejercicio vigente.



"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SIAF"

-4-

Efectuada la verificación de cumplimiento de las condiciones formales y sustanciales para los cierres o terminaciones, la DNCP procederá a registrar la situación correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de que esta impacte en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), posibilitando la liberación de los créditos presupuestarios para su reutilización por parte del OEE en otros CC, que así lo requieran.

Art. 10.- Plan de regularización de CC no transferidos.

El OEE que cuente con CC no transferidos, conforme al reporte Lista de CCs Transferidos y no Transferidos emitido por el SICO, deberán presentar un Plan de Regularización ante la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público (DGSNSP).

El plazo máximo de presentación será hasta el 28 de febrero de cada Ejercicio Fiscal. En caso de corresponder a un día inhábil, el plazo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.

El plan deberá ser elaborado por el Comité de Suministro Público (CSP) y presentado mediante nota suscrita por la Máxima Autoridad Institucional a la dirección de correo oficial dgsnsp@mef.gov.py y deberá contener:

- a) El detalle individualizado de los CC no transferidos al inicio del Ejercicio Fiscal.
- b) La identificación de aquellos CC que serán dados de baja por contratos fenecidos o terminados, indicando el plazo previsto para su gestión; y
- c) La identificación de aquellos CC que requieran continuar su ejecución presupuestaria, especificando las acciones previstas para la obtención de los créditos correspondientes.

En caso de requerirse, la DGSNSP podrá solicitar información adicional, así como podrá establecer los criterios y formatos para su presentación

Art. 11.- Incumplimiento de presentación del Plan de Regularización.

En caso de que el OEE no presente el Plan de Regularización dentro del plazo establecido, la DGSNSP dispondrá el bloqueo temporal del SIAF, para la emisión de nuevos CDP, hasta tanto el OEE efectúe la presentación del citado Plan de Regularización.

Art. 12.- Informes de avances del Plan de Regularización.

El OEE deberá remitir, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización de cada semestre, un informe de avances de las gestiones realizadas para la regularización, conforme al Plan de Regularización presentado.

El informe deberá ser elaborado por el Comité de Suministro Público y presentado mediante nota suscrita por la Máxima Autoridad Institucional a la dirección de correo oficial dgsnsp@mef.gov.py, debiendo contener:

- a) El detalle individualizado de los CC no transferidos al inicio del Ejercicio Fiscal;
- b) La identificación de los CC que fueron efectivamente dados de baja y los que no, durante el periodo de informe, de acuerdo a los plazos señalados en el Plan de Regularización.

En los casos de que no se hayan efectuado la baja, deberá exponerse los motivos que lo justifiquen.

- c) Las acciones efectuadas durante el periodo del informe, respecto a las gestiones presupuestarias para aquellos CC que requieran continuar su ejecución, conforme a las previsiones del Plan de Regularización.

En los casos de que no se hayan registrado avances en las acciones previstas, los motivos que lo justifiquen.

En caso de requerirse, la DGSNSP podrá solicitar información adicional, así como podrá establecer los criterios y formatos para su presentación.

Art. 13.- Supervisión de cumplimiento de avances del Plan de Regularización.

La DGSNSP realizará el monitoreo de los informes presentados a fin de constatar la ejecución efectiva del plan, pudiendo efectuar, para los casos en que amerite, solicitudes para la presentación de informes adicionales, aclaraciones o la emisión de observaciones.

En los casos de que, como consecuencia de los informes, no se constaten avances en el proceso de regularización, los motivos expuestos no resulten suficientes o la institución incumpla su obligación de presentar los informes o respuestas a las observaciones, conforme a los plazos y formalidades exigidos, la DGSNSP dispondrá el bloqueo temporal para la emisión de CDP, hasta tanto se retomen las acciones para el avance de la regularización en el OEE.



"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SIAF"

-5-

Art. 14.- Levantamiento de bloqueo temporal.

El OEE que se encuentre con bloqueo temporal para la emisión del CDP, como consecuencia del incumplimiento de alguna de las disposiciones vigentes, deberá presentar la solicitud correspondiente ante la DGSNSP, a efectos de gestionar la liberación de dicha restricción

El pedido deberá gestionarlo el Comité de Suministro Público institucional, a través de una nota suscrita por la Máxima Autoridad Institucional, a presentarse a la dirección de correo oficial dgsnsp@mef.gov.py, debiendo acompañar según el supuesto de bloqueo:

- a) **Incumplimiento del deber de presentación del Plan de Regularización:** el plan de regularización que reúna los requisitos formales mínimos conforme a los términos de la presente reglamentación.
- b) **Incumplimiento del deber de presentación del informe de avances:** el informe de avance que reúna los requisitos formales mínimos conforme a los términos de la presente reglamentación.
- c) **Incumplimiento por la no verificación de avances en el informe:** el informe con el reporte de los avances efectivos o los justificativos que respalden el motivo del por qué no resultó viable la ejecución de los avances, debiendo comunicar los compromisos de acciones a emprender y los plazos estimativos para su ejecución.

Con base en el pedido y los documentos acompañados, la DGSNSP analizará la información, pudiendo considerar como variable, el alcance de los servicios afectados, a fin de mitigar posibles impactos a aquellos que resulten esenciales para la ciudadanía. Podrá igualmente, solicitar información adicional, en caso de requerirse.

En caso de cumplirse los supuestos señalados en el presente artículo, dispondrá el levantamiento del bloqueo para la emisión de CDP.

El levantamiento del bloqueo para la emisión de CDP no implicará, en ningún caso, exoneración de la responsabilidad del OEE, ni deslindará de sus labores de actualización y regularización de CC, conforme a los alcances señalados en la presente resolución y en las disposiciones que rigen la materia, en el marco de las normas que reglan la administración financiera del Estado.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 15.- Modernización y automatización de procedimientos.

A efectos de la modernización, optimización y automatización de los procedimientos previstos en la presente resolución, el VAF podrá disponer la implementación de mejoras técnicas, ajustes operativos y desarrollos en los sistemas informáticos correspondientes. Las instancias TICs del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la DNCP brindarán toda la colaboración que les sea requerida, para facilitar la interoperabilidad entre los distintos módulos del SIAF y en el SICP.

Cada OEE deberá adecuar sus procesos internos y utilizar obligatoriamente las funcionalidades que se habiliten en los sistemas oficiales, conforme a las directrices técnicas que se emitan para el efecto

Art. 16.- Situaciones no previstas.

Para los casos de situaciones no previstas en la presente resolución, serán resueltas por el VAF, previo informe técnico de las dependencias del MEF, conforme a los ámbitos de sus respectivas competencias.

Art. 17.- Vigencia e implementación transitoria.

La presente resolución tendrá vigencia desde su publicación y será implementada transitoriamente para el Ejercicio Fiscal 2026, ajustándose a la etapa del proceso presupuestario en el que esta es emitida.

Al respecto, y por única vez, cada OEE deberá presentar su primer Plan de Regularización hasta 30 de junio del 2026. El reporte de avance deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles después del cierre del Ejercicio Fiscal.

Los requisitos, encargos de monitoreo y demás procedimientos se ajustarán a los plazos mencionados y se regirán conforme a las reglas establecidas en la presente resolución.

En los demás Ejercicios Fiscales deberán ajustarse plenamente a los plazos y procedimientos señalados en esta reglamentación

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MIGRACIÓN AUTOMÁTICA DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL SIAF"

-6-

Art. 18.- Abrogaciones.

Abróguense las disposiciones contrarias a la presente resolución.

Art. 19.- Comunicación.

Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Firmado digitalmente por
OSCAR LOVERA
Viceministro
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

VICEMINISTRO



Fwd: Resolución VAF N.º 40/2026, "Por la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la migración automática de Códigos de Contratación en el SIAF"

De gabinete@jem.gov.py
Para mesadeentrada@jem.gov.py
Fecha Hoy 08:55
Prioridad Más alto
Resumen Encabezados

- RES. VAF N° 40 -2026 LINEAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARA LA MIGRACIÓN DE CC.pdf(~493 KB)

Buen día

Se remite el presente correo para su ingreso a través de la Mesa de Entada del JEM y su posterior diligencia.

Atentamente
DGG - JEM.-

----- Mensaje Original -----

Asunto: Resolución VAF N.º 40/2026, "Por la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la migración automática de Códigos de Contratación en el SIAF"

Fecha: 06-04-2026 19:16

De: Andres Sebastian Legal Rottges

<andres_legal@mef.gov.py>

Destinatario: dgsnsp <dgsnsp@mef.gov.py>

Estimados Coordinadores y Miembros de COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO

En el marco de lo dispuesto por la Resolución VAF N.º 40/2026, "Por la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la migración automática de Códigos de Contratación en el SIAF", se recuerda a los Organismos y Entidades del Estado la obligación de proceder a la actualización, regularización y depuración de los Códigos de Contratación (CC) migrados al Ejercicio Fiscal vigente.

En particular, se enfatiza la necesidad de gestionar oportunamente la liberación de saldos presupuestarios asociados a aquellos CC cuya ejecución ya no corresponda, ya sea por contratos fenecidos, terminados o por configurarse causales previstas en la normativa vigente.

Al respecto, se recuerda que:

* Los CC transferidos que no deban continuar su ejecución deben ser objeto de regularización administrativa y cierre, conforme a los procedimientos establecidos por la DNCP. a fin de permitir la liberación de los créditos presupuestarios correspondientes.

* Dicha liberación se materializa una vez registrada la

situación contractual en el SICP, impactando en el SIAF y posibilitando, en caso de ser necesaria, la reutilización de los recursos en otros procesos prioritarios.

* Es responsabilidad de cada OEE asegurar la consistencia, actualización y correcta gestión de los CC, evitando la permanencia de registros sin sustento jurídico o presupuestario.

En ese sentido, se insta a las instituciones a:

* Identificar los CC que no correspondan su ejecución en el presente ejercicio.

* Gestionar el cierre o terminación de aquellos que correspondan, conforme a la normativa de la DNCP.

* Promover la liberación de los saldos afectados, a fin de optimizar la disponibilidad de créditos presupuestarios.

El cumplimiento de estas disposiciones resulta fundamental para garantizar la eficiencia en la ejecución del gasto público, la transparencia en la gestión y la adecuada administración de los recursos del Estado.

Sin otro particular, saludamos atentamente.



MESA DE ENTRADA Nro. 323-26

Fecha: 08/04/2026
Hora: 11:14:43
Entregado: ABG. NINFA CASTILLO.-
Telefono:

Documento:

NOTA CON FECHA 08 DE ABRIL DEL 2026, PRESENTADA POR EL MIEMBRO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, SENADOR NACIONAL ABG. DERLIS MAIDANA ZARZA, A FIN DE COMUNICAR SU AUSENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL JURADO, DEL DIA 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR COMPROMISOS EN CARÁCTER DE MIEMBRO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, EN VISTA A QUE FORMARA PARTE DE LA DELEGACIÓN QUE ESTARÁ VISITANDO EL REINO DE MARRUECOS.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Asunción, 08 de abril de 2026.-

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de comunicar mi ausencia para la sesión del día 9 de abril del corriente año. El motivo es que en mi carácter de miembro del Parlamento del MERCOSUR formare parte de la delegación que estará visitando el Reino de Marruecos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración.

Atentamente.


Derlis Maidana Zarza
SENADOR DE LA NACIÓN

A su Excelencia
DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA, Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

E. S. D.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

MESA DE ENTRADA Nro. 327-26


Fecha: 09/04/2026
Hora: 09:21:23
Entregado: ABG. CARLOS BOSCHERT
Telefono:

Documento:

NOTA CON FECHA 9 DE ABRIL DEL 2026, PRESENTADA POR EL FUNCIONARIO PERMANENTE DE ESTA INSTITUCIÓN ABG. CARLOS BOSCHERT, POR EXPRESAS INSTRUCCIONES DEL MIEMBRO TITULAR MGTR. ENRIQUE JAVIER BERNI BRITZ, A FIN DE JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA HOY 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR COMPROMISOS INELUDIBLES ASUMIDOS CON ANTERIORIDAD.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-



ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Asunción, 9 de abril de 2026

Señora

Presidenta – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta

Presente

Carlos Boschert, funcionario permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, me dirijo respetuosamente a V.E. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por expresas instrucciones del Consejero **Magister Enrique Berni**, Miembro Titular del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en representación del Consejo de la Magistratura, vengo a justificar la inasistencia del mismo a la sesión ordinaria convocada para el 9 de abril de 2026, por motivo de compromisos ineludibles asumidos con anterioridad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.


Carlos Boschert.

Funcionario Permanente – JEM

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.



MESA DE ENTRADA Nro. 328-26

Fecha: 09/04/2026
Hora: 10:13:41
Entregado: NICOLAS ODDONE.-
Telefono: 0987 254 010

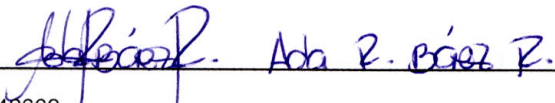
Documento:

NOTA N.S. N° 465, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026, REMITIDO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, INTERINO DE LA SECRETARIA GENERAL C.S.J., ABG. ALEX ALMADA CÁCERES, A FIN COMUNICAR LO RESUELTO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR RESOLUCIÓN N° 12.760, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2026. (ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE JUEZ DE PAZ DE VILLA FLORIDA -CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES, PRESENTADA POR LA ABG. BERNA CRISTINA RESQUIN QUINTANA).-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA.-

Recibido por:


Ada R. Bóez R.

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.S. Nº...⁴⁶⁵...

Asunción, 8 de abril de 2026.

Señor

Abg. César Quintana, Secretario Judicial
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario del Consejo de Superintendencia, Secretaría 1, interino de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 12.760, de fecha 8 de abril de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...**VISTA:** La nota de renuncia al cargo presentada en fecha 30 de marzo de 2026, por la Abg. Berna Cristina Resquín Quintana, Jueza de Paz de Villa Florida – Circunscripción Judicial de Misiones, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Abg. Berna Cristina Resquín Quintana fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Juez de Paz de Villa Florida – Circunscripción Judicial de Misiones, conforme con el artículo 27° del Decreto N° 1995 del 9 de febrero de 2016, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia mencionada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Juez de Paz de Villa Florida – Circunscripción Judicial de Misiones, presentada por la Abg. Berna Cristina Resquín Quintana, a partir del 1 de septiembre de 2026.

ART. 2°: **DECLARAR** vacante el cargo de Juez de Paz de Villa Florida – Circunscripción Judicial de Misiones, a partir del 1 de septiembre de 2026.

ART. 3°: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar...”.

Muy atentamente



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

MESA DE ENTRADA Nro. 329-26

Fecha: 09/04/2026
Hora: 10:14:53
Entregado: NICOLAS ODDONE.-
Telefono: 0987 254 010

Documento:

NOTA N.S. N° 477, DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2026, REMITIDO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, INTERINO DE LA SECRETARIA GENERAL C.S.J., ABG. ALEX ALMADA CÁCERES, A FIN DE REMITIR COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 12.703, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026. (RENUNCIA DE LA DEFENSORA DELIA CONCEPCION BAEZ)

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -RESOLUCIÓN N° 12.703, 18 DE MARZO DE 2026, con 1 foja.



ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.S. Nº 477.....

Asunción, 8 de abril de 2026.

Señor

Abg. César Luis Quintana Falcón, Secretario Jurídico

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario del Consejo de Superintendencia, Secretaría Nº 1, interino de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir copia autenticada de la Resolución Corte Suprema de Justicia Nº 12.703 de fecha 18 de marzo de 2026.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.




Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.



Compromiso con la gente

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



RESOLUCIÓN N° 12703

Asunción, 18 de marzo de 2026.

VISTA: La nota de renuncia al cargo presentada en fecha 10 de marzo de 2026, por la Abg. Delia Concepción Báez, Defensora Pública de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú, por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Abg. Delia Concepción Báez fue designada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Defensor Público de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme con el artículo 7º del Decreto N° 2658 del 14 de abril de 2021, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia mencionada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Defensor Público de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú, presentada por la Abg. Delia Concepción Báez, a partir de la fecha de la presente resolución.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Defensor Público de Saltos del Guairá – Circunscripción Judicial de Canindeyú, a partir de la fecha de la presente resolución.

ART. 3º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio de la Defensa Pública.

ART. 4º: **ANOTAR,** registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro
Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Cesar Manuel Diesel Junghans
Ministro CSJ

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



MESA DE ENTRADA Nro. 330-26

Fecha: 09/04/2026
Hora: 10:48:29
Entregado: THELMA CÁCERES
Telefono:

Documento:

NOTA CON FECHA 9 DE ABRIL DE 2026, PRESENTADO POR LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES DE ESTA INSTITUCIÓN THELMA CÁCERES Y ÁNGEL DAVID MEZA, SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIO ADJUNTO DEL SINDICATO DE FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS A FIN DE SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA SEDE DEL JEM, PARA DESTINARLO AL FUNCIONAMIENTO DEL SIFUJEM, CONFORME LO ESTABLECE EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN SUS DISPOSICIONES RELATIVOS A LA LIBERTAD SINDICAL.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



Sindicato de Funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (SIFUJEM)

Personería Jurídica N° 2644

Personería Gremial Resolución VMT 3/2026

Email: sindicatojem@gmail.com

Asunción, 9 de abril de 2026

Señora Presidenta

Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

En nombre y representación del **Sindicato de Funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (SIFUJEM)**, nos dirigimos a Usted al momento de saludarla cordialmente y en ese sentido manifestar respetuosamente cuanto sigue;

Mediante el presente escrito venimos a solicitar la asignación de un espacio físico (oficina) dentro de la sede del JEM, destinado al funcionamiento del SIFUJEM, conforme lo establece el Código de Trabajo en sus disposiciones relativas a la libertad sindical en concordancia a las garantías de asegurar el funcionamiento efectivo, en otros aspectos, facilitar condiciones mínimas para el ejercicio de sus funciones.

Cabe destacar que la asignación de un espacio físico para el funcionamiento sindical no solo se ajusta al marco normativo vigente, sino que además constituye una buena práctica institucional que fortalece los principios de participación, transparencia y respeto a los derechos laborales, por tal motivo nos permitimos sugerir a la Señora Presidenta conceder la oficina, que actualmente se encuentra en desuso, ubicada en la SEDE 2, sito en Gral. Díaz 765, primer piso.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a Usted con nuestra más distinguida consideración.

Thelma Cáceres
Secretaria General

Angel David Meza
Secretario General Adjunto



MESA DE ENTRADA Nro. 342-26

Fecha: 10/04/2026
Hora: 09:24:59
Entregado: GLADYS ARZAMENDIA.
Telefono: 021 424 638 INT. 2910

Documento:

NOTA OD/DSC N° 367/2026, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026, REMITIDO POR LA SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ANALÍA VELÁZQUEZ, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR INFORME SOBRE EL ESTADO PROCESAL ACTUAL DE LA CAUSA J.E.M N° 194/2025.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.-

Recibido por: _____

 Lorena Servín J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 06 de abril de 2026.-

SEÑORA PRESIDENTA:

LA ABG. ANALÍA VELÁZQUEZ, SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA, se dirige a V.E. y por su digno intermedio a los demás miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la causa administrativa caratulada: **"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR S/ PRESUNTA IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A LA MAGISTRADA VIVIAN MARINA QUIÑONEZ EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES"** - NS 57108 a los efectos de solicitar se sirva informar el estado procesal de la causa con el número: JEM N° 194/2025, que se tramitan ante el Órgano Constitucional a vuestro digno cargo.


Asimismo, en caso de haberse dictado resolución que ponga término al proceso señalado ut supra, se requiere sea remitida a esta dependencia copia de la misma o en su defecto sea remitida una copia al correo electrónico de esta dependencia: seguimiento.sgj@pj.gov.py; a fin de proseguir los trámites administrativos correspondientes, indicando además si a la fecha la misma se encuentra firme y ejecutoriada.-

La petición formulada se solicita sea contestada ante la Oficina de Seguimiento de Casos de la Superintendencia General de Justicia, ubicada en el Décimo Piso, Torres Sur del Poder Judicial de la Capital, sito en Alonso y Testanova - Asunción; o **al correo mencionado anteriormente.**

Dios Guarde a V.E.

6E

Abg. Analía Velázquez
Superintendente General de Justicia



A. _____ S. _____ E. _____
PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA.-
PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-
 E. _____ V. _____ D. _____



MESA DE ENTRADA Nro. 348-26

Fecha: 13/04/2026
Hora: 08:00:52
Entregado: MARIO GRACIA DE SECRETARÍA GENERAL - ANDE
Telefono: (021) 217 - 2103 - sgdespacho@ande.gov.py

Documento:

EN FECHA 13 DE ABRIL DEL 2026, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, LA NOTA "SÍRVASE CITAR N° P. 1318/2026", CON FECHA 8 DE ABRIL DEL CTE. REMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, FELIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ, A FIN DE INFORMAR QUE EL SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026, LOS TÉCNICOS DE LA ANDE HAN REALIZADO REVISIONES DE LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL JEM, AGREGANDO INFORME TÉCNICO (Obs. Recibida previamente por medio del correo electrónico de la Secretaria General del JEM el 10/04/2026, a las 17:31 Hs.)

Detalles:

NOTA RECIBIDA EN PDF, CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -INFORME TÉCNICO DE LA ANDE, en pdf con 5 fojas - IMPRESIÓN DE DETALLES DE RECEPCION DEL PRESENTE CORREO, con 1 foja.

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Ejercicio de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: <http://www.ande.gov.py>
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, 8 DE ABRIL DE 2026
(PARAGUAY)

SÍRVASE CITAR N° P. 1318/2026

Señora

Alicia Pucheta Vda. de Correa, Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
14 de Mayo esq. Oliva – Edificio El Ciervo
secretariageneral@jem.gov.py
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a la Nota de fecha 25 de marzo de 2026, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente N° 1000120321, en la misma fecha, por medio de la cual solicita la realización de una verificación técnica conjunta a fin de evaluar con precisión el comportamiento del suministro eléctrico de las instalaciones de la sede central del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ubicada en el Edificio El Ciervo, sobre la calle 14 de Mayo esquina Oliva.

Al respecto, cumplimos en informarle que el sábado 28 de marzo de 2026, nuestros técnicos han realizado las revisiones de las condiciones de las instalaciones eléctricas en el Edificio del JEM, elaborándose posteriormente un Informe Técnico acabado que se adjunta a la presente nota y que incluye los siguientes puntos:

- Análisis general de las condiciones del suministro eléctrico
- Medición de parámetros eléctricos
- Evaluación del comportamiento de la red
- Identificación de eventos que afectan a la continuidad del servicio
- Revisión de equipos críticos
- Recomendaciones técnicas

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

JOSE LUIS GONZALEZ CORDONE
Firmado digitalmente por JOSE LUIS GONZALEZ CORDONE
Fecha: 2026.04.10
16:38:47 -0300

JGC/bz
DD
DD/CD
Adj.

PRESIDENTE

Firmado digitalment
e por FELIX
ELADIO
SOSA
GIMENEZ

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE

INFORME TÉCNICO

ANDE

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de la verificación técnica realizada sobre las condiciones del suministro eléctrico en el Edificio de la sede central del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (El Ciervo), así como establecer recomendaciones orientadas a garantizar la continuidad operativa de los sistemas críticos.

2. ALCANCE

La evaluación incluyó:

- Análisis de las condiciones del suministro eléctrico en dicha sede.
 - Medición de parámetros eléctricos.
 - Evaluación del comportamiento de la red.
 - Identificación de eventos que afectan la continuidad del servicio.
 - Revisión de equipos críticos: Data Center y Ascensores.
-

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El mencionado Edificio se encuentra abastecido en Baja Tensión desde un Puesto de Distribución Subterráneo con denominación CE 155, equipado con un transformador de 500 KVA.

Datos del suministro:

- N° ANDE: 36271
- Alimentador: CEN3
- Potencia instalada: 500 KVA

JOSE LUIS
GONZALEZ
CORDONE

Firmado
digitalmente por
JOSE LUIS
GONZALEZ
CORDONE
Fecha: 2026.04.10
16:40:08 -03'00'

4. MEDICIONES ELÉCTRICAS

Las mediciones realizadas arrojaron los siguientes resultados:

- Tensión promedio: 3 x 391 / 226.5 V
 - Variaciones de tensión: $\pm 10\%$
 - Frecuencia: 50 Hz
-

5. EVENTOS OBSERVADOS

Durante el relevamiento se identificaron los siguientes eventos:

5.1 Microcortes (pestañeo eléctrico)

Se registraron interrupciones de muy corta duración que afectan principalmente a equipos electrónicos sensibles.

5.2 Interrupciones por eventos accidentales

Se entiende por eventos accidentales aquellas interrupciones originadas por fallas no planificadas ni intencionales dentro del sistema eléctrico, pudiendo ser causadas estas por condiciones climáticas adversas u otras contingencias externas.

Estos eventos se caracterizan por su ocurrencia imprevista y su impacto directo en la continuidad del servicio eléctrico.

6. IMPACTO EN LAS INSTALACIONES

Los eventos mencionados generan las siguientes consecuencias:

- Reinicios intermitentes en sistemas de control.
 - Alta sensibilidad de equipos electrónicos.
 - Riesgo de fallas operativas.
 - Necesidad de estabilización continua del suministro.
-

7. EQUIPOS CRÍTICOS ANALIZADOS

- Data Center
- Ascensores

JOSE LUIS GONZALEZ CORDONE
Firmado digitalmente
por JOSE LUIS
GONZALEZ CORDONE
Fecha: 2026.04.10
16:40:34 -03'00'

8. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

8.1 Sistema SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) para Data Center

El Data Center cuenta con un sistema SAI con las siguientes características:

- Modelo: UDC9106H-RT
- Capacidad: 6 kVA / 5.4 kW
- Tipo: Online (doble conversión)
- Sistema: Monofásico (220 V)
- Tipo Online (doble conversión).

Se recomienda:

- Implementar configuración redundante N+1. (Consiste en añadir un equipo adicional al necesario para soportar la carga total, el cual permite mantenimiento o falla sin pérdida de servicio).
- Mantener temperatura entre 20°C y 25°C.
- Mantener humedad entre 40% y 60% sin condensación.
- Garantizar ambiente limpio y libre de polvo.
- Asegurar ventilación adecuada.
- Incorporar piso técnico o superficie aislada.
- Verificar sistema de puesta a tierra certificado.

8.2 Sistema SAI para Ascensores

Se recomienda la instalación de un sistema SAI tipo Online (doble conversión) para los circuitos de control y maniobra.

Beneficios:

- Eliminación de reinicios por microcortes.
- Protección de PLC, variadores y tarjetas electrónicas.
- Estabilidad de tensión y frecuencia.
- Reducción de fallas operativas.

JOSE LUIS GONZALEZ CORDONE
Firmado digitalmente por JOSE LUIS GONZALEZ CORDONE
Fecha: 2026.04.10 16:40:52 -03'00'

8.3 Protecciones eléctricas para motores de ascensores

Los motores deben contar con protecciones independientes del SAI:

1. Interruptor termomagnético:
 - Protección contra cortocircuito y sobrecarga.
 - Curva recomendada: C o D según características de arranque.
 2. Relé térmico:
 - Protección contra sobrecarga prolongada.
 - Ajuste según corriente nominal.
 3. Protector de fase:
 - Detección de pérdida, inversión y desbalance de fases.
 4. Protector de tensión:
 - Protección contra sobretensión y subtensión.
-

8.4 Incorporación de grupo electrógeno

Se recomienda la incorporación de un grupo electrógeno de 15 kVA a fin de brindar cobertura al Data Center.

Secuencia de operación:

1. Falla del suministro eléctrico.
 2. Entrada inmediata del SAI (0 ms).
 3. Arranque automático del generador (5 a 15 segundos).
 4. Transferencia de carga al generador.
 5. Operación continua del sistema.
-

9. MARCO NORMATIVO

Las recomendaciones establecidas se enmarcan en el cumplimiento de la Ley N° 5668/16, implementada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), la cual establece la obligatoriedad del cumplimiento de normas técnicas en instalaciones eléctricas, garantizando seguridad, calidad y confiabilidad.

JOSE LUIS GONZALEZ CORDONE
Firmado digitalmente
por JOSE LUIS
GONZALEZ CORDONE
Fecha: 2026.04.10
16:41:15 -03'00'

10. CONCLUSIÓN

En base a la verificación técnica realizada, se concluye que el suministro eléctrico presenta variaciones y eventos no programados que afectan la estabilidad operativa de los sistemas críticos.

La implementación de sistemas SAI adecuados, junto con protecciones eléctricas específicas y un sistema de generación auxiliar, permitirá asegurar la continuidad del servicio, minimizar riesgos operativos y cumplir con los estándares técnicos exigidos.

Como último punto recomendar la contratación de una consultoría para la verificación y relevamiento de datos eléctricos del edificio, que incluyan los sistemas de puesta a tierra, así como el detalle de las cargas instaladas en el mismo.

Informe elaborado por: Ing. Damian Genes.

JOSE LUIS GONZALEZ
CORDONE

Firmado digitalmente
por JOSE LUIS
GONZALEZ
CORDONE
Fecha: 2026.04.10
16:41:36 -03'00'

NOTA P. 1318/2026 ANDE

De secretariageneral@jem.gov.py

Para Mesadeentrada <mesadeentrada@jem.gov.py>

Fecha Hoy 07:42

Resumen Encabezados

- P1318-2026-Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados-134451191.pdf(~244 KB)
- Adjuntos.pdf(~906 KB)

Buen día

Me dirijo a usted a fin de solicitar el registro en el Sistema de Gestión Electrónica de Documentos Administrativos, posteriormente remitase acuse al correo de origen.

Atte.

Secretaria General - JEM

----- Mensaje Original -----

Asunto: RV: NOTA P. 1318/2026 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Fecha: 10-04-2026 17:31

De: SG/DDS - Despacho <sgdespacho@ande.gov.py>

Destinatario: "secretariageneral@jem.gov.py"

<secretariageneral@jem.gov.py>

Cc: Jose Luis Gonzalez <jose_gonzalez@ande.gov.py>,

"Baldomero Honorio Zacarias Recalde"

<baldomero_zacarias@ande.gov.py>, Héctor Da Silva

<hector_dasilva@ande.gov.py>, Alcides Ortega Lesme

<alcides_ortega@ande.gov.py>, Sonia Veronica Cabrera

<sonia_cabrera@ande.gov.py>

Buenas tardes

Se remite en adjunto la Nota P. 1315/2026, de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

Favor confirmar Acuse, para el seguimiento correspondiente.

Atentamente.

Mario Gracia

DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL - ANDE

Teléfono: (021) 217 - 2103



MESA DE ENTRADA Nro. 351-26

Fecha: 13/04/2026
Hora: 08:39:18
Entregado: dzorrilla@eco.una.py - fernandoucedo@eco.una.py
Telefono: alegal@eco.una.py

Documento:

EN FECHA 13 DE ABRIL DEL 2026, FUE RECIBIDO POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, EN FORMATO DIGITAL LA PROPUESTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNA, PARA PARTICIPAR DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE INICIARÁ EN ABRIL DEL 2026, DIRIGIDO A PROFESIONALES INTERESADOS EN FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES EN EL ÁREA. (Obs. Recibida previamente por medio del correo electrónico de la Dirección de Gabinete del JEM)

Detalles:

IMPRESIÓN DE DETALLES DEL PRESENTE CORREO CON NOTA DIGITAL, recibida con 1 foja -FOLLETO DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, con 1 foja

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

**Fwd: Diplomado en Gestión de Suministros y contrataciones públicas,
convocatoria 2026 - Facultad de Ciencias Económicas UNA**

De gabinete@jem.gov.py
Para Mesadentrada <mesadentrada@jem.gov.py>
Fecha Hoy 08:12
Resumen Encabezados

- DGS 2026.jpeg(~567 KB)

Buen día

Se remite el presente correo para su ingreso a través de la Mesa de Entada del JEM y su posterior diligencia.

Atentamente
DGG - JEM.-

----- Mensaje Original -----

Asunto: Diplomado en Gestión de Suministros y contrataciones públicas,
convocatoria 2026 - Facultad de Ciencias Económicas UNA
Fecha: 12-04-2026 18:00
De: DGSNS- MEF <alegal@eco.una.py>
Destinatario:

Estimado/a:

Nos complace invitarle a participar del Diplomado en Gestión de Suministros y Contrataciones Públicas que iniciará en abril del 2026, dirigido a profesionales interesados en fortalecer sus conocimientos y capacidades en el área.

El programa se desarrollará en modalidad 100% virtual, con clases dos veces por semana (martes y jueves), en el horario de 18:00 a 22:00 horas, facilitando la participación desde cualquier punto del país.

Las sesiones sincrónicas se realizarán a través de Google Meet, mientras que los materiales de estudio, actividades y grabaciones estarán disponibles en la plataforma Classroom, permitiendo un acompañamiento académico permanente.

Aranceles:

- Contado: G 1.750.000
- Financiado: 4 cuotas de G 450.000

Inicio de clases: 14 de abril
Modalidad: Virtual
Frecuencia: Martes y jueves
Horario: 18:00 a 22:00 horas

Al finalizar el Diplomado, los participantes que cumplan con los requisitos establecidos recibirán el certificado correspondiente.

Para consultas o mayor información, puede contactarnos a:
dzorrilla@eco.una.py
fernandoucedo@eco.una.py

¡Será un gusto contar con su participación!

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
POSTGRADO



ABRIL
virtual
2026

14 abril

MATRICULACIONES ABIERTAS

° Diplomado en
Gestión de Suministros y
Contrataciones Públicas

Martes y jueves
3 meses

Descubre lo que lidera el mañana



MÁS INFORMACIONES

(021)7292001 int. 830

☎ 0981-878671

postgrado@eco.una.py





MESA DE ENTRADA Nro. 371-26


Fecha: 15/04/2026
Hora: 12:47:25
Entregado: ALDO OLMEDO.-
Telefono:

Documento:

NOTA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2026, PRESENTADO POR EL ABG. ALDO ANDRES OLMEDO ALMADA, FUNCIONARIO DE ESTA INSTITUCIÓN, A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SER BENEFICIADO CON LA MEDIA BECA, DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, SUSCRITO EL 18 DE JULIO DE 2025.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA,- SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DE MATRICULA, CON 01 FOJA.-


Lorena Servín J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Asunción, 15 de abril de 2026.-

**SEÑORA
PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS
PRESENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar media beca como funcionario de la Institución.

De conformidad al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, suscripto el 18 de julio de 2025.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarla con mi distinguida consideración y respeto.


Aldo Olmedo Almada
Abogado
Mat. C.S.J. N° 22.742

ALDO ANDRÉS OLMEDO ALMAMA
CIC: 3.984.034



Tacuarey 1597 esq. Blas Garay
 E-mail: escuelajudicialtesoreria@gmail.com
 Ley N° 1376/98 Resolución DGTP N° 29
 Tel.: 021 379 2000 - 379 2104
 WhatsApp: + 59521 379 2104

RECIBO DE DINERO
 RUC N° 80020751 - 3
 SERIE: A
 N° 0086550

Consejo de la Magistratura
 Escuela Judicial

Asunción, 6 de Abril de 20 2026

RECIBÍ DE: ALDO ANDRES OLMEDO ALMADA

Doc. Identidad: 3884034

IMPUTACION CONTABLE

CODIFICACIÓN			IMPORTE
CUENTA MAYOR	RUBRO	SUB RUBRO	
			Matrícula 2º Cdo FUERO PENAL - PROGRAMA FORMACION INICIAL [2021
			500.000
			SUB TOTAL
			DESCUENTO
			TOTAL
			500000,000
			500000,000

Son Guaraníes: QUINIENTOS MIL

Pagado con Cheque N°

Cargo Banco:

T-D

BERNARDO DAVID AQUINO AYAL
 PERCEPTOR



MESA DE ENTRADA Nro. 377-26

Fecha: 16/04/2026
Hora: 12:04:17
Entregado: HUGO JIMENEZ.-
Telefono: 021 481 403

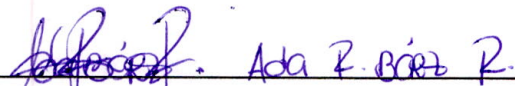
Documento:

NOTA N.S. Nº 505, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026, REMITIDO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, INTERINO DE LA SECRETARIA GENERAL C.S.J., ABG. ALEX ALMADA CÁCERES, A FIN DE REMITIR COPIAS AUTENTICADAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Nº 12.702, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026 Y Nº 12.719, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: - COPIAS SIMPLES DE RESOLUCIÓN Nº 12.702, 18 DE MARZO DE 2026, con 1 foja. RESOLUCION Nº 12.719, 25 DE MARZO DE 2026, con 1 foja.-

Recibido por:


Ada R. Bóez R.

Teléf: (021) 442662

Email: mesadeentrada@jem.gov.py



N.S. N°...505..

Asunción, 14 de abril de 2026.

Señor

Abg. César Luis Quintana Falcón, Secretario Jurídico

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario del Consejo de Superintendencia, Secretaría N° 1, interino de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir las siguientes disposiciones de la Corte Suprema de Justicia:

- Resolución N° 12.702 de 18 de marzo de 2026 (copia autenticada)
- Resolución N° 12.719 de 25 de marzo de 2026 (copia autenticada)

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario





RESOLUCIÓN N° 12707...

Abg. Alex Almada Cáceres Secretario Asunción, 18 de marzo de 2026.

VISTA: La nota de renuncia al cargo presentada en fecha 16 de marzo de 2026, por el Abg. Delio Antonio Vera Navarro, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal – Segunda Sala de la Capital, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Abg. Delio Antonio Vera Navarro fue designado por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal – Segunda Sala de la Capital, conforme con el artículo 2º del Decreto N° 736 del 11 de julio de 2002, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia mencionada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal – Segunda Sala de la Capital, presentada por el Abg. Delio Antonio Vera Navarro, a partir del 1 de abril de 2026.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal – Segunda Sala de la Capital, a partir del 1 de abril de 2026.

ART. 3º: **AGRADECER** al magistrado mencionado por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ART. 4º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez
Ministro

Dr. E. Santander Dan
Ministro

Victor Rios Ojeda
Ministro

Ante mí:

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Cesar Manuel Diesel Junghans
Ministro CSJ

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN N° 12719

Asunción, 25 de marzo de 2026.

VISTO: El Decreto N° 3128 del 4 de marzo de 2026, de la Corte Suprema de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado decreto la Corte Suprema de Justicia designó a la Magistrada Digna Raquel Cristaldo Echeverría en carácter de Juez Penal Itinerante de Pedro Juan Caballero – Circunscripción Judicial de Amambay, quien se desempeñaba como Juez de Paz de Zanja Pytã, de la misma circunscripción judicial.

La citada magistrada prestó juramento de rigor en fecha 9 de marzo de 2026 y asumió sus funciones en la misma fecha.

En sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2026 se resolvió declarar vacante el cargo de Juez de Paz de Zanja Pytã – Circunscripción Judicial de Amambay.

En ese sentido, resulta necesario comunicar lo resuelto al Consejo de la Magistratura para el llamado correspondiente.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **DECLARAR** vacante el cargo de Juez de Paz de Zanja Pytã – Circunscripción Judicial de Amambay.

ART. 2º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 3º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario